



CIRCULAR Nº 2 DE 2025

ACTUALIZACIÓN RESUMEN NORMATIVA CAMPEONATOS COMUNIDAD DE MADRID Y CAMPEONATOS DE ESPAÑA 2025

NORMATIVA CAMPEONATOS COMUNIDAD DE MADRID 2025

Clasificación para Campeonatos de España 2025 (Lucha Y DDAA)

Participantes por categoría de peso.

Sólo se seleccionarán a un máximo de 2 deportistas (Campeón y subcampeón) para los Campeonatos de España.

Excepciones

- CTO ESPAÑA CESA LUCHA (U15 – U17) – 3 por categoría x normativa CSD
- CTO ESPAÑA U13 LUCHA – Pendiente confirmación
- CTO ESPAÑA SE REALIZA EN LA CM – 4 x Categoría
- CAMPEONES DE ESPAÑA del 2024 clasifican directamente para el Campeonato de España siempre y cuando mantengan la misma categoría de edad / peso.

Si algún club desea que participe algún deportista no clasificado, se deberán cumplir las siguientes condiciones y abonar los gastos de desplazamiento / inscripción / a la FML

- Haber participado en el Campeonato Comunidad de Madrid correspondiente
- Se seleccionará según resultado
- Con el Vº Bº de la Dirección Técnica

UN DEPORTISTA QUE HABIENDO SIDO SELECCIONADO NO PARTICIPE EN UN CTO DE ESPAÑA SIN MOTIVO JUSTIFICADO Y SIN HABERLO AVISADO PREVIAMENTE, DEBERÁ ABONAR LOS GASTOS QUE PRODUZCA ESTA AUSENCIA, EN CASO CONTRARIO NO PODRÁ PARTICIPAR EN NINGUNA COMPETICIÓN DURANTE TODO EL AÑO.

NORMATIVA ENTRENADORES Y DELEGADOS

ENTRENADORES.

Responsables de la dirección del competidor en el tapiz, debiendo respetar y hacer respetar las decisiones de los Árbitros, comprobar la vestimenta de sus competidores, tenerles en la zona de competición en el momento adecuado.

Derechos del Entrenador. Saber ejercer su derecho ante una irregularidad. Ser escuchado. Recibir un trato respetuoso.



Deberes del Entrenador. Comportamiento propio y de sus competidores. Conocer las Normas de la Competición. Modales propios y el Juego Limpio (Fair Play). Requisitos para ejercer una protesta oficial.

Uniformidad del Entrenador.

Los entrenadores deberán vestir chándal y llevar visible su **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** (sin ella no podrán entrar a la zona de competición)

Dirección de los combates:

1. Sólo podrán dirigir combates y acceder al Área de Competición aquellos entrenadores correctamente acreditados para la competición que se esté celebrando y que hayan cumplido los requisitos de Titulación y Colegiación acordados para esa competición.
2. **ATD y EN NIVEL 1** – Ctos. Autonómicos y Supraautonómicos en la CM.
3. **EN NIVEL 2** – Campeonatos de España y Campeonatos Internacionales

LOS ENTRENADORES QUE RECIBAN 2 AMONESTACIONES EN UN CAMPEONATO SE LES RETIRARÁ LA ACREDITACIÓN Y DEBERÁN SALIR DEL ÁREA DE COMPETICIÓN.

DELEGADO DEL CLUB.

Responsable de la colaboración del Club con la organización, debiendo respetar y hacer respetar a sus competidores/as las decisiones de la Organización, comprobar la vestimenta de sus competidores y entrenador, tenerles en la zona de medallas en el momento adecuado.

Es el responsable de la presentación de la protesta oficial.

Derechos del delegado. Saber ejercer su derecho ante una irregularidad. Ser escuchado. Recibir un trato respetuoso. Presentar Reclamaciones por el conducto reglamentado.

Deberes del delegado / entrenador. Comprobar que todos sus deportistas han sido pesados y constan en el sorteo. Es el responsable de las acciones de sus competidores en campeonatos. Atender a las indicaciones de la organización si fuesen informados de alguna situación anómala relacionada con personas de su club.

Uniformidad del delegado. El delegado deberá vestir **chándal si se encontrara en pista** y portar la correspondiente credencial de la FML.

**SOMOS FEDERACIÓN, SOMOS LUCHADORES, SOMOS ILUSIÓN,
SOMOS EQUIPO. DAMOS EJEMPLO**

Fdo.: Ángel Luis GIMÉNEZ BRAVO

Presidente FML